|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta para partes interesadas de Fairtrade:**  Revisión de la Lista de Materiales Prohibidos (LMP) | |
| Período de la consulta | 12.04.2016 – 16.05.2016 |
| Responsable de proyecto | Arayath Kooteri Sajindranath, Criterios y Precios,  [s.arayath-kooteri@fairtrade.net](mailto:s.arayath-kooteri@fairtrade.net) |

Contenido

[PARTE 1: Introducción 1](#_Toc448499164)

[PARTE 2: Proyecto de Consulta del Criterio 3](#_Toc448499165)

[A) Información sobre su organización 3](#_Toc448499166)

[B) Preguntas sobre los cambios que se proponen a la LMP 4](#_Toc448499167)

[1. Eliminación de la opción ‘Derogación posible previa solicitud ’ 5](#_Toc448499168)

[2. Lista naranja 6](#_Toc448499169)

[3. Otros cambios propuestos a los requisitos relacionados con la LMP. 11](#_Toc448499170)

[Anexo 1 13](#_Toc448499171)

# PARTE 1: Introducción

Bienvenido a la segunda ronda de consulta sobre la Revisión de la Lista de Materiales Prohibidos (LMP). Agradecemos a aquellos que participaron en la primera ronda de la consulta que tuvo lugar entre el 15/12/2015 y el 15/03/2016. Gracias a las contribuciones recibidas, Criterio y Precios entiende mejor la percepción de las partes interesadas sobre los plaguicidas en cuanto a su utilidad y a los peligros que estos encarnan para la salud y el medioambiente. Los resultados de esa primera ronda de consultas están disponibles [**aquí**](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2016-03-29_PML_synopsis_final_SP.pdf)**.**

La primera ronda abarcó la consulta sobre los criterios utilizados para incluir diversos materiales peligrosos en las Listas roja y amarilla de la LMP. También se consultó sobre la distribución de los materiales en dichas listas. En esta primera ronda quedó claro que, aunque existe acuerdo general sobre los criterios de clasificación de los materiales de la LMP, existe cierto temor con respecto a algunos plaguicidas de la Lista roja, ya que son utilizados comúnmente. Esta segunda ronda realiza una consulta sobre las opciones para hacer frente a estas preocupaciones, así como algunos cambios pertinentes en los criterios genéricos (Criterios para OPP, PC, TC y para Comerciantes) en relación con la LMP.

Criterios y Precios presentará los resultados de ambas consultas, junto a sus recomendaciones, al Comité de Criterios en su próxima reunión. La versión final de la LMP se publicará posteriormente a su aprobación por el Comité de Criterios.

Gracias por dedicar parte de su tiempo a participar en esta consulta. Primeramente, usted encontrará una introducción sobre el tema y el proceso de la consulta, luego podrá responder a las preguntas. Todo el proceso le tomará entre 20 y 30 minutos.

**Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los más desfavorecidos: agricultores y trabajadores a pequeña escala. Para ser certificados como Fairtrade, tanto productores como comerciantes deben cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade que se apliquen a sus productos. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios y Precios (S&P, por sus siglas en inglés) es el departamento encargado de desarrollar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El proceso, según lo establecido en los [**Procedimientos para el establecimiento de Criterios**](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/2016-02-04_SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), está diseñado por Fairtrade y cumple con todos los requisitos del Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Criterios. Dicho proceso implica una amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que los Criterios, nuevos y revisados, reflejen que los objetivos estratégicos de Fairtrade International se basan en las realidades de productores y comerciantes y responden a las expectativas de los consumidores.

Usted ha sido invitado a participar en esta segunda ronda de consulta y contribuir así a la revisión de la LMP. Con ese propósito, le pedimos que comente sobre los cambios que este documento propone y le alentamos a aportar explicaciones, análisis y ejemplos que fundamenten sus opiniones. Toda la información que recibamos de parte de los encuestados se tratará con cuidado y se considerará confidencial.

**Por favor, haga llegar sus comentarios a: Responsable de Proyecto, Arayath Kooteri Sajindranath, a través del correo electrónico s.arayath-kooteri@fairtrade.net, hasta el 16.05.2016.** De igual modo, contáctele si usted tiene alguna pregunta referente al borrador del Criterio o al proceso de consulta. Posteriormente a la ronda de consulta prepararemos un documento compilatorio con los comentarios recibidos, dicho documento se hará llegar a los participantes vía correo electrónico y estará disponible [**aquí**](http://www.fairtrade.net/standards/standards-work-in-progress.html), en la sección para la Revisión de la Lista de Materiales Prohibidos (LMP) de Fairtrade.

**Antecedentes y objetivos**

Luego de 4 años de haber sido implementada, Fairtrade International está revisando su Lista de Materiales Prohibidos (LMP). Esta lista contiene los materiales que Fairtrade ha prohibido (Lista Roja de Materiales) y los materiales cuyo uso es monitoreado con vistas a reducirlo gradualmente (Lista Amarilla de Materiales). Mientras tanto, diversos organismos y convenios internacionales han realizado revisiones periódicamente y han añadido nuevos plaguicidas a las listas de plaguicidas altamente peligrosos, basándose en el conocimiento acumulado sobre toxicidad y seguridad de dichos productos químicos. La revisión de la LMP es extremadamente importante, pues tiene que ver con la seguridad de los agricultores y trabajadores, así como con la protección del medioambiente. La versión actual del Criterio para Comerciantes (versión 01.03.2015) establece que el cumplimiento con la LMP se aplique, a partir de enero de 2017, a los comerciantes que gestionan productos de Fairtrade. Es por ello que los comerciantes certificados por Fairtrade deberán monitorear los plaguicidas en sus procesos y excluir el uso de los materiales incluidos en la Lista roja a partir de 2017. Ahora la LMP se aplica además a los comerciantes que operan con materiales de plantas jóvenes. Los cambios en el Criterio Genérico y en los Criterios para productos hacen imprescindible una revisión de la lista de plaguicidas (LMP).

**Información sobre el borrador y el proceso**

Este proyecto de revisión comenzó el 26 de enero de 2015. El marco de proyecto está disponible en: [http://www.fairtrade.net/standards-work-in-progress.html](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2015-03-30_PA_Honey_FINAL.pdf).

**Confidencialidad**

Toda la información que recibamos de los encuestados se considerará confidencial y se tratará con sumo cuidado. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de manera global. Se analizarán todos los comentarios, los que se usarán además para redactar la propuesta final. Sin embargo, durante el análisis de los datos, necesitamos saber cuáles respuestas provienen de productores, de comerciantes, de licenciatarios, etc. de manera que le pedimos que nos brinde información sobre su organización.

# PARTE 2: Proyecto de Consulta del Criterio

## Información sobre su organización

Por favor, bríndenos información sobre su organización para que podamos analizar los datos de manera precisa y contactarle para aclaraciones si fuera necesario. Los resultados de la encuesta solo se presentarán de manera global y toda la información sobre los encuestados será considerada confidencial.

* 1. **Nombre de la organización**

­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **Nombre de la persona**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **Correo electrónico**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **Identificador FLO (FLO ID) (si se aplica)**

­­­­­­­­­­­­­**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

* 1. **País**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**1.6 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro (si se aplica)? Por favor, marque todas las opciones que se apliquen.**

☐ Productor

☐ Exportador certificado como Comerciante Fairtrade

☐ Importador certificado como Comerciante Fairtrade

☐ Detallista

☐ Licenciatario

☐ Propietario de marca

☐ Consumidor

☐Otro (por favor, especifique) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.7 Por favor, presente una lista de los productos de Comercio Justo Fairtrade con los que usted trabaja (si se aplica).**

|  |
| --- |
|  |

## B) Preguntas sobre los cambios que se proponen a la LMP

La primera ronda de consulta reveló que existen materiales usados comúnmente que -según los criterios propuestos para clasificar una sustancia en la Lista roja- quedarían en la Lista roja y que los encuestados (principalmente productores) consideran como no reemplazables en el futuro inmediato por diversas razones.

Se propone que, en lugar de permitir las excepciones para estos plaguicidas (como es el caso actualmente en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade para algunos materiales), estos materiales se recojan en una lista independiente y se permita su uso bajo condiciones restringidas, de manera que se reduzca su uso hasta llegar a su eliminación. Esto significa, por tanto, que no se aplicarán derogaciones para ningún material de la Lista roja y se prohibirá su uso.

Esta propuesta implica cambios en la estructura de la LMP y en los requisitos relacionados con la selección de los plaguicidas a utilizar. Los cambios propuestos a la LMP y a los requisitos relacionados con ella se tratan en secciones diferentes de esta consulta.

### Eliminación de la opción ‘Derogación posible previa solicitud ’

|  |
| --- |
| FLOCERT permite excepciones al uso de cualquier material de la Lista roja (lista prohibida) de la LMP actual de dos formas:   1. Si la LMP de Fairtrade recoge el material como ‘derogación posible previa solicitud’   O   1. En caso de situaciones de emergencia.   El uso de materiales con excepciones también debe cumplir con condiciones bajo las cuales se otorgan. (Véase el documento de FLOCERT sobre excepciones <http://www.flocert.net/wp-content/uploads/2014/02/CERT-Exceptions-ED-15-es.pdf>  Se propone que se elimine la opción sobre derogaciones y se sustituya por una lista independiente de materiales que se pueden utilizar en condiciones restringidas especificadas en el Criterio (Lista naranja) y que el Órgano de certificación (FLOCERT) pueda otorgar excepciones para otros materiales según su política de excepciones, es decir, solamente en situaciones de emergencia. Esto implica que para los materiales recogidos en la Lista naranja no se necesitaría solicitar las derogaciones a FLOCERT, sin embargo, su uso estaría permitido bajo las condiciones mencionadas en el Criterio y FLOCERT auditaría el cumplimiento según dichas condiciones de uso.  Situación actual – Derogación✓y Excepciones en situaciones de emergencia✓  Propuesta – Eliminar Derogación🗶y- Sustituir por 1) Lista naranja (lista restringida)✓y 2) Excepciones en situaciones de emergencia ✓ |

**P 1.1 ¿Está usted de acuerdo con eliminar la opción ‘Derogación posible previa solicitud’**

Sí ☐

No ☐

Explique su respuesta.

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| En la primera ronda de la consulta, hubo una solicitud relacionada con la transparencia de las excepciones otorgadas para el uso de plaguicidas y con el hecho de que los compradores deberían ser informados sobre el uso de cualquier plaguicida de la Lista roja. |

**P1.2 ¿Está usted de acuerdo con que**

1. **los compradores deberían ser notificados sobre el uso de cualquier plaguicida de la Lista roja para los que se haya otorgado una excepción.**
2. **el cultivo/producto sobre el cual el material fue aplicado no sea vendido como certificado Fairtrade si se empleó un plaguicida de la Lista roja?**

Solo a) ☐

Solo b) ☐

Ambos a) y b) ☐

Ninguno ☐

Explique su respuesta.

|  |
| --- |
|  |

### Lista naranja

|  |  |
| --- | --- |
| La primera ronda de consulta estuvo muy a favor de los criterios propuestos para la inclusión de plaguicidas en las Listas roja y amarilla de plaguicidas. Sin embargo, la Lista roja resultante incluye algunos plaguicidas usados comúnmente, algunos productores solicitaron excluir estos plaguicidas de la Lista roja y autorizar su uso.  Con el fin de hacer frente a este problema, se propone una tercera lista (Lista naranja). La Lista naranja contiene los materiales que pueden utilizarse en los cultivos Fairtrade únicamente bajo las condiciones que se mencionan en este documento. El uso de los plaguicidas de la **Lista naranja será monitoreado**. En la próxima revisión de la LMP se tomará una decisión sobre si estos plaguicidas se incluirán en la Lista de prohibidos (roja) o si se mantendrán en la Lista restringida (naranja). | |
| *Los criterios utilizados para la inclusión en la Lista naranja son:*   1. *Puede quedar potencialmente incluido en la Lista roja, según los criterios de la Lista roja de materiales* 2. *No formaba parte de la Lista roja anterior (válida actualmente)* 3. *No es un material clasificado por los convenios, de la OMS 1a, 1b, en la lista H330 o un cancerígeno conocido.* 4. *Identificado por las partes interesadas a través de los comentarios de la primera consulta* | |
| **Situación actual**  Lista roja (Materiales prohibidos, algunos de ellos permitidos luego de una derogación)    Lista amarilla (Lista monitoreada, candidatos potenciales para la Lista roja) | **Propuesta**  Lista roja (Materiales prohibidos, no se permite derogación)    Lista naranja (uso posible bajo condiciones restringidas y uso monitoreado)    Lista amarilla (Lista de sensibilización, candidatos potenciales para la Lista roja) |

**P2.1 ¿Está usted de acuerdo con una Lista naranja adicional (Lista restringida)?**

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios.

|  |
| --- |
|  |

**P 2.2 ¿Está usted de acuerdo con los criterios para la inclusión de los materiales en la Lista naranja?**

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios.

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| Según estos criterios, los materiales que aparecerán en la Lista naranja son los siguientes:  (*Nótese que en la columna ‘Presente en la LMP‘ de la siguiente tabla se indica el estatus en la LMP existente (actualmente válida), los que están marcados con ‘x’ están presentes en la LMP actual; significa que este material está presente en la Lista amarilla existente (actualmente válida)).*  X |

| Lista naranja (lista restringida) | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| SL. No. | Nombre del ingrediente activo del plaguicida | Número CAS | Presente LMP | Peligro crónico para la salud | Grave preocupación ambiental | Condiciones específicas para su uso (ver abajo) |
| 1 | 2,4-DB | 94-82-6 |  | x |  |  |
| 2 | Amitraz | 33089-61-1 | x | x |  | # |
| 3 | Atrazina | 1912-24-9 | x | x |  |  |
| 4 | Bifentrina | 82657-04-3 |  | x |  |  |
| 5 | Carbendacima | 10605-21-7 |  | x |  |  |
| 6 | Clorantraniliprol | 500008-45-7 |  |  | x |  |
| 7 | Clorpirifós | 2921-88-2 |  |  | x (muy tóxico para las abejas) | @ |
| 8 | Clorpirifos-metil | 5598-13-0 |  |  | x (muy tóxico para las abejas) | @ |
| 9 | Cipermetrina y sus isómeros alfa y beta | 65731-84-2 67375-30-8 65731-84-2 |  |  | x (muy tóxico para las abejas) | @ |
| 10 | Deltametrina | 52918-63-5 |  | x | x (muy tóxico para las abejas) | @ |
| 11 | Dimetoato | 60-51-5 |  | x |  |  |
| 12 | Epoxiconazol | 133855-98-8 |  | x |  |  |
| 13 | Etofenprox | 80844-07-1 |  |  | x |  |
| 14 | Fipronilo | 120068-37-3 |  |  | x (muy tóxico para las abejas) | @ |
| 15 | Flusilazol | 85509-19-9 |  | x |  |  |
| 16 | Glufosinato de amonio | 77182-82-2 |  | x |  |  |
| 17 | Imidacloprid | 138261-41-3 |  |  | x (muy tóxico para las abejas) | @ |
| 18 | Lufenurón | 103055-07-8 |  |  | x |  |
| 19 | Mancozeb | 8018 01 7 |  | x |  |  |
| 20 | Procimidona | 32809-16-8 |  | x |  |  |
| 21 | Propargita | 2312-35-8 |  |  | x |  |
| 22 | Quinoxifeno | 124495-18-7 |  |  | x |  |
| 23 | Tiametoxam | 153719-23-4 |  |  | x (muy tóxico para las abejas) | @ |

|  |
| --- |
| El uso de los materiales que aparecen en la Lista naranja es restringido, esto significa que se pueden usar solamente en ciertas condiciones. Estas condiciones pueden clasificarse en dos grupos:  **Condiciones generales**: se aplican al grupo en su conjunto.  **Condiciones específicas**: se aplican a materiales específicos de la lista, están marcados # o @ junto al material respectivo en la Lista naranja. |

|  |
| --- |
| **Condiciones generales**  Usted y los miembros de su organización pueden usar los materiales que aparecen en la Lista naranja en los cultivos Fairtrade únicamente en las condiciones siguientes:   1. Usted **informa** al órgano de certificación sobre el uso de materiales de la Lista naranja **antes** de su uso. 2. Se **cumplen** las **condiciones específicas** de uso que aparecen junto a cada uno de los materiales restringidos. 3. Usted **no usa** el material que aparece en la Lista naranja como la **primera opción** para el control químico, sino que lo usa únicamente como uno de los plaguicidas de la estrategia de rotación de plaguicidas para la gestión de resistencia a los plaguicidas, que es parte del Manejo Integrado de Plagas (MIP) e incluye medidas de control que no impliquen productos químicos. 4. Usted desarrolla un **plan para reducir el uso** de este material que incluye información sobre el tipo de material (nombre técnico/ ingrediente activo (a.i., por sus siglas en inglés), fórmula (% de a.i.), nombre comercial y fabricante), cantidad (a.i./ha y consumo total a.i./ha/año), medidas para la reducción/eliminación del material con detalles sobre otros controles no químicos que formen parte de la estrategia MIP. 5. Usted **monitorea** internamente **el cumplimiento** con el plan de manera periódica (al menos una vez al año) y documenta los resultados de dicho monitoreo. La documentación incluye los nombres de los miembros (para OPP y PC), campo (para TC), cultivo, plaga, fecha de aplicación, plaguicida (a.i., nombre comercial, dosis a.i./ha) y otros detalles del cumplimiento con el plan. 6. Usted envía anualmente el plan de monitoreo y los informes de monitoreo internos a Criterios y Precios ([xxx@fairtrade.net](mailto:xxx@fairtrade.net)). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Condiciones específicas que se deben cumplir para el uso de algunos plaguicidas de la lista restringida.** | |
| Condición | Detalles |
| @ | Utilizar solamente en la producción en invernaderos.  **O**  en campos abiertos con las condiciones siguientes:   1. No utilizarlos desde un mes antes al pico de floración ni durante este en los cultivos Fairtrade (Se aplica solamente a los cultivos con floración y a los que atraen abejas). 2. No utilizarlos si existe producción de miel (colmenas de abejas presentes) en un radio de 1 km a la redonda de su sitio de producción. 3. No utilizarlos si se conoce que ha habido mortalidad de abejas de miel en su región (a partir de un artículo informativo, etc.). 4. No utilizarlos en material de plantas jóvenes destinado a las ventas Fairtrade. |
| # | Para ser utilizados únicamente en apicultura. |

**P 2.3 ¿Está usted de acuerdo con las condiciones generales para el uso de los materiales de la Lista naranja?**

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios (especifique la condición).

|  |
| --- |
|  |

**P 2.4 ¿Está usted de acuerdo con las condiciones específicas para el material individual de la Lista naranja?**

Sí ☐

No ☐

Si no, cite la regla con la que no está de acuerdo y diga las razones. De ser posible, sugiera una alternativa.

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| El Glifosato se menciona frecuentemente en las noticias debido a las preocupaciones que genera en relación con la salud y está clasificado como posible cancerígeno; en esta propuesta, se añade a la Lista amarilla, sin embargo, en la primera ronda de la consulta hubo una solicitud de agregarlo a la Lista roja. |

**P 2.5 ¿Está usted de acuerdo con incluir el Glifosato a la Lista naranja (lista restringida) bajo las condiciones generales?**

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios.

|  |
| --- |
|  |

**P 2.6 ¿Está usted de acuerdo con los materiales de la Lista naranja?** (Nótese que, algunos de los materiales solicitados para quedar excluidos de la Lista roja propuesta en la primera ronda de consulta puede que no aparezcan en la Lista naranja ya que no encaja en los criterios para formar parte de la Lista naranja.)

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios.

|  |
| --- |
|  |

### Otros cambios propuestos a los requisitos relacionados con la LMP.

|  |
| --- |
| Los requisitos relacionados con la LMP se agrupan en la sección “Selección de los plaguicidas a utilizar” en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade y son muy similares para los operadores de OPP, TC y PC. En aras de simplicidad, nos referiremos únicamente a los requisitos para OPP, pero estos tienen requisitos equivalentes en los Criterios para TC y PC (y se hace referencia a ellos junto al requisito del Criterio para OPP mencionado). |

#### 3.1 Compilación de los plaguicidas utilizados

|  |
| --- |
| **OPP genérico actual 3.2.15** (similar a PC A.3.2.7, TC 4.2.13, 4.2.15) Usted debe confeccionar una lista de los plaguicidas utilizados en los cultivos Fairtrade y mantenerla actualizada, como mínimo, cada 3 años. Usted debe indicar cuál(es) de esos materiales aparece en la Lista de Materiales Prohibidos de Fairtrade International (LMP), parte 1, Lista roja o parte 2, Lista amarilla (Véase Anexo 2).  **Orientación**: Usted puede decidir cómo recopilar esta información. Se le anima a actualizar la lista con frecuencia. La lista se puede confeccionar a través de entrevistas y conversaciones informales con grupos de miembros o a través de los registros de uso en posesión de los miembros.  La LMP de Fairtrade International posee dos partes: la parte 1, Lista roja, que incluye una lista de los materiales prohibidos; la parte 2, Lista amarilla, que incluye una lista de los materiales que serán monitoreados y que, en 2016, se decidirá si pasan a formar parte o no de la Lista roja. Se le anima a que usted abandone el uso de los materiales que aparecen en la Lista amarilla. |
| **Propuesta OPP 3.2.15** Usted debe confeccionar una lista de los plaguicidas utilizados en sus cultivos Fairtrade. La lista contiene el nombre de los ingredientes activos, la fórmula, el nombre comercial y el fabricante, así como el cultivo/producto en el cual se utilizan y las plagas a atacar. Usted indica cuál(es) de esos materiales aparecen en la Lista de Materiales Prohibidos de Fairtrade International (LMP), ya sea en la parte 1, Lista roja, en la parte 2, Lista naranja, o en la parte 3, Lista amarilla. Usted actualiza la lista anualmente y la presenta en las auditorías.  **Orientación**: Un conocimiento adecuado de los plaguicidas es la primera etapa de una correcta utilización de materiales peligrosos para la producción y, por tanto, es muy importante mantener una lista de plaguicidas actualizada. Usted puede decidir cómo recopilar esta información. La lista se puede confeccionar a través de entrevistas y conversaciones informales con grupos de miembros o a través de los registros de uso en posesión de los miembros.  La LMP de Fairtrade International posee tres partes: la parte 1, Lista roja, que incluye una lista de los materiales prohibidos; la parte 2, Lista naranja, que es una lista restringida e incluye una lista de materiales que pueden ser utilizados en condiciones especificadas en el Criterio; y la parte 3, Lista amarilla, que incluye una lista de los materiales identificados como peligrosos y cuyo uso se le anima a abandonar. |

**P 3.1.1 ¿Está usted de acuerdo con la actualización anual de la lista de plaguicidas utilizados en la producción de cultivos Fairtrade (en el requisito anterior el mínimo era una vez en tres años)?**

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios.

|  |
| --- |
|  |

**P 3.1.2 ¿Está usted de acuerdo con añadir detalles a la lista (nombre del ingrediente activo, fórmula, nombre comercial y fabricante, cultivo/producto en el cual se utilizan y las plagas a atacar)?**

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios.

|  |
| --- |
|  |

#### 3.2 Uso solamente de materiales cuyo uso está legalmente autorizado

|  |
| --- |
| Existe una cierta cantidad de productos químicos (tanto de origen biológico como no biológico) que tienen propiedades plaguicidas. No todos ellos tienen autorización para el uso en la agricultura o ya son obsoletos. Estos productos químicos son muy numerosos y no pueden incluirse en las Lista roja/naranja o amarilla. El uso de dichos materiales puede ser potencialmente muy dañino para la salud y el medioambiente. Por tanto, es muy importante que se usen únicamente los materiales cuyo uso está legalmente autorizado en el respectivo país/región según el cultivo y el objetivo. Esto no aparece explícitamente en los Criterios anteriores (en OPP y PC). |

**P 3.2.1 ¿Está usted de acuerdo con la cláusula que estipula que ‘únicamente deberían usarse los plaguicidas legalmente autorizados para los cultivos y objetivos aprobados’ se añada a los Criterios?**

Sí ☐

No ☐

Fundamente con comentarios.

|  |
| --- |
|  |

-------------------------------------------------------------X----------------------------------------------------------------

# Anexo 1

**Lista de los Materiales -Prohibited ( Proyecto )**

[**http://www.fairtrade.net/fileadmin/user\_upload/content/2009/standards/documents/2016-04-12-Annex\_1\_\_Proposed\_PML\_\_second\_round\_\_SP.pdf**](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2016-04-12-Annex_1__Proposed_PML__second_round__SP.pdf)